

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.651 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 5 DE JUNIO DE 1985.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Alfonso Serrano Spoerer;
Vicepresidente Subrogante, don Carlos Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot;
Director Internacional Subrogante,
don Adolfo Goldenstein Klecky;
Director Coordinador Deuda Externa Subrogante,
don Mauricio Larraín Garcés;
Abogado Jefe, Ramiro Méndez Urrutia;
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González.

1651-01-850605 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum N° 300 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Loreto Moya dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 2 y el 31 de mayo de 1985.

COMUNICACIONES QUE REGULAN ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC</u>	<u>MATERIA</u>
2085	524	Sistema de Ahorro y Financiamiento para la vivienda. Traspaso de las cuentas de ahorro. Imparte normas complementarias.

CARTA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC</u>	<u>MATERIA</u>
47	37	Complementa instrucciones relativas al uso de letras de crédito para vivienda.

h
M

COMUNICACIONES APLICABLES AL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC</u>	<u>MATERIA</u>
2086	525	Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31.5.85 para los efectos de la demostración contable de las partidas en moneda extranjera que se informan en los balances y estados que deben presentarse a la Superintendencia de Bancos. Contabilidad tomó nota.

CARTA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FIN.</u>	<u>COOP.</u>	<u>MATERIA</u>
42	33		Consulta si en alguna de las Oficinas de la Institución mantienen cuentas corrientes o de ahorro y de depósitos a plazo la señora [redacted] Contestado por Secretaría General el 20.5.85
43			Comunica a las empresas bancarias que tengan oficinas en la plaza de Arica que deberán procurar, en lo que sea posible, atender los requerimientos de dinero en sus denominaciones menores, manteniendo existencia de caja adecuadas a las necesidades del público de dicha localidad.
44	34	2	Estado de Situación al 30 de abril de 1985. Enviado el 22.5.85. Publicado en D.Oficial del 24.5.85. Enviado ejemplar de la publicación el 27.5.85.
45	35		Consulta si en alguna de las Oficinas de la Institución mantienen cuentas corrientes o de ahorro y de depósitos a plazo o cualquier otro tipo de instrumentos, personas que indiquen. Información solicitada a las unidades corresp.
46	36		Consulta si en alguna de las Oficinas de la Institución se encuentran depositados dineros a nombre de doña [redacted], en forma personal o en cuentas bipersonales. Información solicitada a las unidades corresp.

BCOS.FIN.COOP.

MATERIA

48 38 Consulta si en alguna de las Oficinas de la Institución mantienen a las unidades correspondientes a las unidades corresp.

COMUNICACIONES QUE NO TIENEN ATINGENCIA CON EL BANCO CENTRAL

CIRCULARES

BCOS. FINANC

MATERIA

2083 522 Nuevos Formularios MBI y MRI. Entrega de los respectivos Manuales de instrucciones. Confirma calendario para su aplicación.

2084 523 Préstamos a trabajadores de la institución financiera para la adquisición de viviendas. Modifica normas.

CARTA - CIRCULAR

BCOS. FINANC

MATERIA

49 39 Imparte instrucciones complementarias para la puesta en marcha de los nuevos formularios MBI y MRI.

TELEGRAMA - CIRCULAR

BCOS. FINANC

MATERIA

10 10 Establece que las instituciones financieras que así lo deseen podrán utilizar disposiciones del Título IV de la circular N° 2.065-506, sobre uso de las partidas 221 y 686 del actual formulario MBI para demostrar déficit de provisiones en relación a los excedentes acumulados.

CARTAS CIRCULARES CUENTAS CORRIENTES

4 Nombre de las personas a quienes las empresas bancarias no podrán abrir ni mantener cuenta corriente durante el lapso que se indica.

5 Rectifica Carta Circular N° 4

El Comité Ejecutivo tomó nota de las comunicaciones detalladas precedentemente.

1651-02-850605 - Facultades y Poderes otorgados a ex-Gerencia de Administración Financiera - Aclaración - Memorándum N° 301 de la Secretaría General.

La señora Loreto Moya explicó que con motivo de la división de la Gerencia de Administración Financiera en las Gerencias de Financiamiento Externo e Interno, se han producido algunos problemas con las facultades que tenía el ex Gerente de Administración Financiera, específicamente en lo que dice relación con la firma de los contratos swaps, materia que hoy en día corresponde al Gerente de Financiamiento Externo.

Sobre el particular, indicó que consultada la Fiscalía al respecto, ésta ha manifestado que debe adoptarse un acuerdo del Comité Ejecutivo con efecto retroactivo, a fin de que constituya una ratificación a lo obrado por el Gerente de Financiamiento Externo desde su nombramiento y que, además, modifique todos los acuerdos y mandatos en que se faculte al Gerente de Administración Financiera, a los Jefes de Departamento o de Secciones suprimidas para efectuar alguna operación. Este acuerdo general, en opinión de la Fiscalía, debe ser adoptado una vez que se completen las modificaciones a la estructura orgánica del Banco.

En el intertanto y con el objeto de solucionar el problema planteado, la Fiscalía propone se aclare que las facultades otorgadas a la ex Gerencia de Administración Financiera serán ejercidas por los Gerentes, Jefes de Departamento o Jefes de Sección de las nuevas Gerencias, según corresponda a la materia de su incumbencia.

El Comité Ejecutivo, considerando el Acuerdo N° 1648-05-850515 mediante el cual se acordó eliminar la Gerencia de Administración Financiera con sus departamentos y secciones y los respectivos cargos de jefatura, creándose la Gerencia de Financiamiento Interno y Gerencia de Financiamiento Externo con los departamentos, secciones, y jefaturas, que se establecen en el referido Acuerdo, resolvió aclarar que cuando los poderes generales de la Institución, así como las facultades que se contienen en los distintos Compendios del Banco Central, se refieran a alguna de las unidades o cargos suprimidos, se entenderá que las facultades correspondientes serán ejercidas por los Gerentes, Jefes de Departamento o Jefes de Sección que se han creado con motivo del citado Acuerdo, según corresponda la materia de su incumbencia, hecho que no será necesario acreditar ante terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Secretario General o a quien lo subrogue, para actualizar en los Compendios los cargos correspondientes.

El presente Acuerdo rige a contar del 15 de mayo del presente año.

1651-03-850605 - Capacitación y nombramientos de personal - Modificación Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno - Memorándum N° 119 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso modificar el Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno, en el sentido de establecer un puntaje mínimo de ascenso de 500 puntos para los cargos de auxiliar

administrativo, secretarías, asistentes de servicio y vigilantes, y de 550 puntos, para los cargos profesionales.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición del señor Director Administrativo, acordando, en consecuencia reemplazar el punto B-4.3.3 del Título VI "Nombramientos de Personal" del Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno, por el siguiente:

"B-4.3.3 Tener como mínimo el puntaje de ascenso, según sea el caso, que se indica a continuación:

- Cargos Profesionales : 550 puntos
- Cargos de Auxiliares Administrativos, Secretarías, Asistentes de Servicios y Vigilantes: 500 puntos."

1651-04-850605 - Contrato de subarriendo Oficina de Representación Financiera en Nueva York - Modifica Acuerdo N° 1641-06-850403 - Memorándum N° 118 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo se refirió a continuación al Acuerdo N° 1641-06-850403, mediante el cual, entre otras materias, se facultó al señor Gerente General o al Representante Financiero de la Oficina del Banco Central en Nueva York para suscribir un contrato de subarriendo con la Corporación Nacional del Cobre, U.S.A. Inc., en las condiciones señaladas en dicho Acuerdo.

Conforme lo manifestado por el señor Enrique Tassara, las condiciones del contrato de subarriendo son diferentes a las aprobadas por el Comité Ejecutivo ya que contemplan un plazo de 10 años, en lugar de indefinido, y una renta progresiva de US\$ 76.000.- hasta US\$ 88.000.- durante el período de los 10 años, en lugar de la reajustabilidad anual de la renta convenida de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor del Estado de Nueva York. Además, se estipula el pago de un interés por atraso en más de 5 días en el pago de la renta mensual, sin fijarse el porcentaje respectivo, situación que correspondería aclarar.

Por lo anterior, se propone dejar sin efecto la materia que dice relación con las condiciones del contrato, que se contiene en el número 3 del Acuerdo N° 1641-06-850403, facultando solamente al Representante Financiero de la Oficina del Banco Central en Nueva York, para firmar el contrato. Al mismo tiempo, se suplementará el presupuesto de gastos de la Oficina en la suma correspondiente a los pagos a realizar durante el presente año.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto el N° 3 del Acuerdo N° 1641-06-850403 y facultar al Representante Financiero de la Oficina del Banco Central en Nueva York para suscribir el Contrato de Subarriendo a celebrarse con la Corporación Nacional del Cobre, U.S.A. Inc., en los términos que se señalan en anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.
- h A

- 2.- Suplementar el Presupuesto de Gastos de la Oficina de Representación de Nueva York, en el monto correspondiente a los pagos que se efectúen durante el presente año.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Director Administrativo que en conjunto con el Representante Financiero de la Oficina del Banco Central de Chile en Nueva York, realicen las gestiones que correspondan, tendientes a aclarar con la Corporación Nacional del Cobre USA. Inc., el interés a pagar por atraso en más de cinco días en el pago de la renta mensual por concepto del subarriendo del local en Nueva York.

1651-05-850605 - Cursos de capacitación bancaria - Libera, en forma momentánea, a funcionarios que indica y establece plazo para cumplimiento de requisito - Memorándum N° 129 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que, entre otros, uno de los requisitos para ascender es haber efectuado los cursos de capacitación bancaria que se exigen para el cargo al cual se asciende. En esta oportunidad, correspondería ascender a funcionarios que no han realizado los cursos de capacitación, o bien, no han cumplido todos los niveles que se requieren. A fin de no perjudicar a estos empleados, se propone liberarlos momentáneamente de ese requisito estableciéndoles un plazo para cumplirlo.

Al respecto, el señor Alfonso Serrano expresó su inquietud por el hecho que existiendo un Reglamento que exige el cumplimiento de ciertos requisitos para ascender a determinados cargos, sea necesario exceptuar de dichos requisitos a las personas que les correspondería ascender, agregando que ello significa, probablemente, una falla en la programación de los cursos. Añadió que, en su opinión, resulta difícil entender que funcionarios ubicados en los primeros lugares de ascenso, no cumplan con el requisito de los cursos.

El señor Carlos Molina coincidió plenamente con lo manifestado por el señor Serrano y sugirió impartir instrucciones a la Gerencia de Personal para que adopte las medidas necesarias para que la programación de los cursos se haga en la forma adecuada, es decir, nominando, para los cursos de capacitación, en primer término a los funcionarios que están más próximos a ascender y, posteriormente, a aquéllos que tienen puntajes de promoción inferiores.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Determinar que no obstante lo dispuesto en la letra B-4.5 del Título VII del Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno, las personas que se indican a continuación deberán cumplir con los cursos de capacitación bancaria exigidos para el cargo al cual les corresponde ascender, dentro de los plazos máximos que se señalan más adelante:

↓ M

LUIS GANIFFO F., deberá efectuar los cursos correspondientes a los módulos A y B del Nivel II en los años 1985 y 1986, respectivamente.

LEOPOLDO ENCINA E., deberá efectuar los cursos correspondientes a los módulos A y B del Nivel II en los años 1985 y 1986, respectivamente.

NELSON BENINCASA T., deberá efectuar los cursos correspondientes al módulo A y B del Nivel I en los años 1985 y 1986, respectivamente y los módulos A y B del Nivel II en el año 1987.

RAUL QUINTANILLA E., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel II en los años 1985 y 1986, respectivamente.

GUSTAVO CARDENAS B., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel II en los años 1986 y 1987, respectivamente.

CECILIA FUENTEALBA L., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel II en los años 1985 y 1986, respectivamente.

MARCELO MUÑOZ T., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel II en los años 1985 y 1986, respectivamente.

MARIA EUGENIA AMPUERO V., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel I en el año 1986.

ANTONIETA VICENCIO Z., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel I en el año 1986.

JORGE ARENAS R., deberá efectuar los módulos A y B del Nivel I en los años 1985 y 1986, respectivamente.

- 2.- Instruir a la Gerencia de Personal que adopte las medidas necesarias para que la nominación de los funcionarios a los cuales les corresponde efectuar los cursos de capacitación bancaria, se programe en forma adecuada considerando en primer término a aquéllos que reúnan los requisitos para ascender.

1651-06-850605 - Modifica estructura orgánica del Banco Central de Chile - Crea Sección Operaciones y cargo respectivo en Oficina Arica - Memorandum N° 120 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar la siguiente modificación a la estructura orgánica del Banco Central de Chile, a contar de la fecha del presente Acuerdo:

- 1.- Crear la Sección Operaciones dependiente de la Agencia Arica.
- 2.- Crear el cargo de Jefe Sección Operaciones Oficina Arica, con una plaza y Categoría 8.

Handwritten marks: a blue squiggle and a black arrow pointing upwards.

- 3.- Aprobar la descripción, funciones y requisitos del cargo de Jefe Sección Operaciones Oficina Arica y la nueva descripción del cargo de Agente Oficina Arica, que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella, debiendo incorporarse al Manual de Organización y Funciones.
- 4.- Facultar al Director Administrativo para efectuar las modificaciones al Organigrama del Banco Central de Chile, y a la Planta contenida en el Título I, Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.

1651-07-850605 - Nombramientos en cargos de Analistas Financieros A y Analista de Organización y Métodos A - Memorándum N° 121 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso designar en el cargo de Analista Financiero A, a los señores Mauricio Donoso V. e Iván Salazar G., quienes serían asignados a la Gerencia de Cambios Internacionales, y a la señora Myriam Sancho G., en el cargo de Analista de Organización y Métodos A, para desempeñarse en la Gerencia de Personal. Informó que para proveer de los profesionales requeridos por estas unidades, se realizó un concurso interno, obteniendo los mejores resultados los funcionarios citados.

El señor Carlos Molina consultó al señor Director Administrativo respecto a los otros profesionales que falta asignar a las Direcciones que los han solicitado, informándole al señor Corvalán que se solicitó a las Direcciones que indicaran si desean participantes externos, para posteriormente efectuar el concurso correspondiente.

El señor Molina solicitó al señor Director Administrativo que le diera carácter de urgencia a esta materia a fin de responder lo antes posible a los requerimientos de profesionales, planteados por otras Direcciones.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente, a contar del 1° de junio de 1985:

- 1.- Nombrar en el cargo de Analistas Financieros A, para desempeñarse en la Gerencia de Cambios Internacionales, a los señores MAURICIO DONOSO VARGAS e IVAN SALAZAR GARAY, encasillándolos en Categoría 10, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 61.424.- cada uno.
- 2.- Nombrar en el cargo de Analista de Organización y Métodos A, para desempeñarse en la Gerencia de Personal, a la señora MYRIAM SANCHO GONZALEZ, encasillándola en Categoría 10, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 61.424.-.

1651-08-850605 - Mariella de los Angeles Alvarado Eva y Ana Patricia Abarca González - Contratación como Analistas de Cuentas Nacionales A - Memorándum N° 122 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 10 de junio de 1985, a las señoritas MARIELLA DE LOS ANGELES ALVARADO EVA y ANA PATRICIA ABARCA

GONZALEZ, para desempeñarse como Analistas de Cuentas Nacionales A, encasillándolas en Categoría 10, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 61.424.- cada una.

1651-09-850605 - Sra. Jacqueline Maillard Zamora - Renovación contrato a plazo fijo - Memorándum N° 123 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso contratar, por un nuevo período de tres meses a contar del 1° de junio de 1985, a la señora Jacqueline Maillard Zamora, en atención al informe de rendimiento proporcionado por el Tesorero General.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a plazo fijo, a contar del 1° de junio de 1985 y hasta el 31 de octubre de 1985, a la señora JACQUELINE MAILLARD ZAMORA para desempeñarse como Contadora de Billetes, encasillándola en Categoría 14, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 22.216.-, más una Asignación de Producción que estará determinada en función a la cantidad de billetes contados y/o separados.

1651-10-850605 - Anticipos de indemnización voluntaria para afrontar gastos originados por el sismo del 3 de marzo de 1985 - Memorándum N° 124 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Director Administrativo sometió a consideración del Comité Ejecutivo, seis solicitudes de anticipo de indemnización presentadas por funcionarios que sufrieron daños en sus propiedades con motivo del sismo del 3 de marzo de 1985, y que no tienen capacidad de endeudamiento para acogerse a los beneficios del Acuerdo 1636-01-850312 o porque los presupuestos para reparar los daños superan el monto del préstamo que establece dicho acuerdo.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar las solicitudes de anticipo de indemnización que se indican a continuación:

Sr. MARIO FUENTES CATALDO, anticipo de \$ 90.721.- que corresponde al pago de 29 días de un total de 540 días de su indemnización total al 28 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. LUIS HERNANDEZ AGUIRRE, anticipo de \$ 151.416.- que corresponde al pago de 43 días de un total de 390 días de su indemnización total al 28 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED].

Sra. PATRICIA HERREROS RIVAS, anticipo de \$ 47.743.- que corresponde al pago de 11 días de un total de 390 días de su indemnización total al 28 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

4 M

Sra. EMA TAPIA TAPIA, anticipo de \$ 177.411.- que corresponde al pago de 120 días de un total de 390 días de su indemnización total al 28 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. GERAD VASQUEZ RAMIREZ, anticipo de \$ 156.617.- que corresponde al pago de 78 días de un total de 600 días de su indemnización total al 28 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. PATRICIO VILLARROEL MARTINEZ, anticipo de \$ 72.728.- que corresponde al pago de 45 días de un total de 240 días de su indemnización total al 28 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Los anticipos que se han convenido con los funcionarios indicados precedentemente, deberán quedar incorporados en sus Contratos de Trabajo y deberán considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de la indemnización total que a cada uno le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.372 del 17 de diciembre de 1984.

1651-11-850605 - Suplementa fondo establecido para otorgar créditos a los funcionarios afectados por el sismo del 3 de marzo de 1985 - Memorándum N° 125 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1636-01-850312, el Comité Ejecutivo acordó otorgar créditos a los trabajadores de la Institución que hubieran sufrido daños en sus propiedades con motivo del sismo del 3 de marzo de 1985. En esa ocasión, se constituyó un fondo por la cantidad de \$ 15.000.000.-, para que la Gerencia de Personal otorgase los créditos de que se trata.

Al día 30 de mayo de 1985, se habían concedido 117 créditos por la suma total de \$ 14.585.946.- y se habían obtenido amortizaciones por \$ 104.713.-, lo que arroja un saldo disponible de \$ 518.767.-.

Dado que dicho saldo será insuficiente para las solicitudes que aún se siguen recibiendo, se propone suplementarlo en \$ 5.000.000.-.

El Comité Ejecutivo acordó suplementar el fondo establecido para otorgar créditos a los funcionarios cuyas viviendas hubiesen sufrido daños con el sismo del 3 de marzo de 1985, en la suma de \$ 5.000.000.-.

1651-12-850605 - Ascensos y nombramientos en Gerencia de Sistemas - Memorándum N° 126 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar los siguientes ascensos y nombramientos, a contar del 1° de junio de 1985:

- 1° Ascender al señor SERGIO ARANCIBIA PARODI, encasillándolo en Categoría 4, Tramo I, con una remuneración única mensual de \$ 340.164.- y nombrarlo en el cargo de Gerente de Sistemas.
- 2° Ascender al señor FERNANDO PINTO NIETO, encasillándolo en Categoría 6, Tramo J, con una remuneración única mensual de \$ 282.660.- y nombrarlo en el cargo de Jefe Departamento Desarrollo de Sistemas.
- 3° Nombrar en el cargo de Jefe Departamento Procesamiento de Datos al señor CHRISTIAN NIELSEN PYKE, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.
- 4° Nombrar en el cargo de Analista Programador D, al señor FERNANDO MONTOLIO MILANO, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.
- 5° Nombrar en el cargo de Analista Programador D, al señor HECTOR MOLINA DONATH, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.
- 6° Nombrar en el cargo de Analista Programador D, al señor JUAN CARLOS REYES CORREA, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.
- 7° Nombrar en el cargo de Analista de Organización y Métodos C, al señor RAMIRO CASTILLO PRADO, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.

1651-13-850605 - Ascensos y nombramientos - Memorándum N° 127 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar los siguientes ascensos y nombramientos a contar del 1° de junio de 1985:

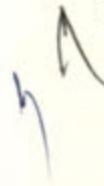
- 1.- Ascender a la señora MARIA ANGELICA GOMEZ BLANCO, a la categoría 8, Tramo I, con una remuneración única mensual de \$ 196.638.-, nombrándola Jefe Sección Fuentes y Usos Moneda Extranjera.
- 2.- Ascender al señor PEDRO GUERRA CORTES, a la Categoría 8, Tramo I, con una remuneración única mensual de \$ 196.638.-, nombrándolo Jefe Sección Administración de Inversiones.
- 3.- Ascender al señor RAUL VALDES RODRIGUEZ, a la Categoría 8, Tramo I, con una remuneración única mensual de \$ 196.638.-, nombrándolo Jefe Sección Operaciones Oficina Punta Arenas.
- 4.- Ascender al señor PATRICIO ZUÑIGA ZAMORA, a la Categoría 8, Tramo F, con una remuneración única mensual de \$ 154.728.-, nombrándolo Jefe Sección Operaciones Oficina Arica.
- 5.- Ascender al señor LUIS GANIFFO FUENTES, a la Categoría 8, Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 131.917.-, nombrándolo Jefe Sección Egresos.

- 6.- Ascender al señor SERGIO TISSOT GALLEGUILLOS, a la Categoría 9, Tramo C, con una remuneración única mensual de \$ 95.366.-, nombrándolo Jefe Sección Tesorería Oficina Punta Arenas.
- 7.- Ascender al señor FRANCISCO CUBILLOS MORALES, a la Categoría 9, Tramo H, con una remuneración única mensual de \$ 148.682.-, nombrándolo Jefe Sección Contabilidad.
- 8.- Ascender al señor RUBEN FELMER MACHMAR, a la Categoría 9, Tramo H, con una remuneración única mensual de \$ 148.682.-, nombrándolo Jefe Sección Remuneraciones.
- 9.- Ascender al señor PATRICIO BERRIOS MORALES, a la Categoría 9, Tramo H, con una remuneración única mensual de \$ 148.682.-, nombrándolo Tesorero Oficina Antofagasta.
- 10.- Ascender al señor LEOPOLDO ENCINA ESQUIVEL, a la Categoría 9, Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 104.160.-, nombrándolo Jefe Sección Valores.
- 11.- Ascender al señor JUAN RUIZ HOFFMAN, a la Categoría 9, Tramo G, con una remuneración única mensual de \$ 136.040.-, nombrándolo Tesorero Oficina Arica.
- 12.- Ascender al señor JUAN SANTIS MORALES, a la Categoría 9, Tramo G, con una remuneración única mensual de \$ 136.040.-, nombrándolo Jefe Sección Servicios al Personal.
- 13.- Nombrar a la señorita RAQUEL MALDONADO CROQUEVIELLE, Jefe Sección Comunicaciones, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.
- 14.- Nombrar al señor LUIS TAPIA GATTI, Jefe Sección Aportes de Capital, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.

En los ascensos y nombramientos anteriores, que impliquen traslados desde o hacia Oficinas de Provincias, la Asignación de Zona se empezará o dejará de percibir, desde la fecha en que efectivamente asuman o dejen los cargos que tengan derecho a ella.

1651-14-850605 - Informe sobre observaciones de control interno elaborados por los Auditores Externos - Memorandum N° 128 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo señaló que con motivo del examen de los estados financieros del Banco Central de Chile, al 31 de diciembre de 1984, los auditores externos formularon una serie de observaciones y comentarios a los procedimientos de control interno contable de ciertas unidades administrativas, como también, del área de Desarrollo y Operación de Sistemas, en la cual se efectuaron controles de integridad.



Con fecha 14 de marzo de 1984, la Gerencia General instruyó a la Dirección Administrativa que dictara, con la colaboración de la Revisoría General, las instrucciones necesarias para la pronta solución de las materias observadas.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y la Revisoría General sostuvieron reuniones con las unidades involucradas con motivo de las observaciones formuladas por los auditores externos, a fin de que adoptaran medidas tendientes a corregir las deficiencias detectadas.

Transcurrido un plazo razonable para que las unidades resolvieran los problemas de más inmediata solución y habiendo dado éstas respuesta formal a las observaciones que se le plantearon, la Revisoría General constató el cumplimiento de las instrucciones impartidas para subsanar las observaciones, que ascendían a 125, elaborando un informe que se puede resumir de la siguiente forma:

De las 125 observaciones formuladas por los auditores externos, 69 corresponden a la Dirección de Operaciones de las cuales se han solucionado 39, faltando 30 por solucionar; 22 pertenecen a la Dirección de Política Financiera, de las cuales 12 están solucionadas, quedando 10 pendientes; 7 son de la Dirección Internacional, de las cuales sólo falta una por solucionar; y 27 corresponden a la Dirección Administrativa de las cuales se solucionaron 13, quedando 14 pendientes. En resumen, al 8 de mayo de 1985, se habían solucionado 70 observaciones, quedando a esa fecha 55 observaciones pendientes, de las cuales 30 requieren tiempo para su solución; 11 requieren de decisión de los señores Directores o Comité Ejecutivo; y 14 observaciones que por su naturaleza deberían ya estar resueltas.

Las 11 observaciones que requieren de una decisión superior son las siguientes:

DIRECCION DE OPERACIONES

Depto. Financiamiento Externo

Pagos efectuados por el Banco Central de Chile a cuenta de renegociación deuda externa 1972:

- Sumas adeudadas por el Fisco por US\$ 12.014.318.- tienen antigüedad superior a 4 años;
- Existen deudas no reconocidas por el Fisco a favor del Banco Central por US\$ 1.554.134.-;
- Banco Central no está devengando intereses por los pagos efectuados a Holanda - N.I.O.
- El cálculo de intereses sobre pagos efectuados por cuenta de ECA se efectúa con una tasa tentativa.

Depto. Administración de Cambios

Algunos problemas relacionados con la operatoria de los exportadores en el dólar preferencial:

- Banco Central entregó información al Servicio de Impuestos Internos sin revisión previa;
- Algunos cupones pagados por el Banco Central presentan dos timbres de cancelado, dando la impresión que un mismo cupón fue pagado en dos oportunidades.

DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA

Depto. Operaciones de Mercado Abierto

Línea de Crédito para Capital de Trabajo:

- Las entidades financieras que recibieron préstamos para capital de trabajo, no cumplen con las condiciones mínimas de colocación de dinero estipuladas en el Acuerdo.

Compra de Cartera Riesgosa

- Tratamiento contable del Banco Central para el 5% de recargo financiero, difiere de lo normado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Tesorería

El Reglamento de Administración de Bóveda de Custodia de Títulos de A.F.P. no está autorizado por el Depto. Organización y Métodos.

Unidad de Desarrollo y Operación de Sistemas

La mantención de respaldo de sistemas debe ser verificada por alguna unidad contralora responsable, distinta de aquella encargada de su creación y de acuerdo a una política pre-establecida.

Deberían complementarse los planes de contingencia para el caso de emergencia, catástrofe o desastre con todos los aspectos relativos al área de informática.

Las 14 observaciones que debiendo estar resueltas no lo estaban, son las que se indican a continuación:

DIRECCION DE OPERACIONES

Depto. Financiamiento Interno

Reprogramación de Deudas del Acuerdo 1507:

- Colocaciones reprogramadas por las instituciones financieras superan a la línea de crédito otorgada por el Banco Central.

Línea de crédito al Banco del Estado por compra de depósitos al 70% a Instituciones en liquidación:

- No existen procedimientos escritos de acceso alternativo a caja de fondo.

Depto. Administración de Cambios

Transacciones derivadas del dólar preferencial:

- No existe verificación de los listados de pago de cupones por los Bancos con el maestro computacional de cupones a pagar.
- Es conveniente que la actualización definitiva del maestro computacional de cupones sea revisada y autorizada por un funcionario responsable, dejando evidencias en los listados correspondientes.
- Proceso de renovación de credenciales a los funcionarios de instituciones financieras autorizadas para retirar valores del Departamento de Custodia y Administración de Valores, debe ser agilizado.

Visión Panorámica de la situación de ciertas operaciones:

- Acuerdo 1484. Informe de sanción en confección.

Depto. Financiamiento Interno

Existen cuotas del pagaré de IANSA por US\$ 6.467.693.- no contabilizadas como vencidas.

No se han recibido los pagarés del Fisco que sustentan los créditos otorgados a través de los decretos N°s 2822 y 2823, por US\$ 12.915.233.- y US\$ 19.981.492.-.

Existen instituciones financieras que han recomprado cartera en un promedio semestral inferior al estipulado por el Acuerdo 1450.

DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA

Depto. Operaciones Mercado Abierto

Pagarés emitidos por el Banco Central de Chile:

- Es conveniente que el Banco Central (seguridad) otorgue al personal autorizado de las instituciones financieras, credencial para el retiro de pagarés en dólares Acuerdo 1460.
- No existe control del monto máximo que pueden mantener mensualmente las instituciones financieras en pagarés expresados en dólares.

Compra de Cartera Riesgosa:

- No existe claridad respecto a cuándo las instituciones financieras deben cancelar el 5% de recargo.
- Banco Central no tiene cómo controlar cuáles son las recuperaciones reales de las instituciones financieras.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Gerencia de Personal

Remuneraciones:

- Existen horas extras registradas en las tarjetas de control de tiempo que no son pagadas a los funcionarios.

Al respecto, el señor Carlos Molina hizo presente que desde hace 5 o 6 años, los Estados Financieros del Banco Central han sido auditados por auditores externos con motivo del cierre del ejercicio de cada año y en cada oportunidad, ellos han emitido un informe a la administración del Banco en el cual establecen las observaciones o comentarios que les ha merecido la inspección.

Las observaciones que hacen a las normas operativas y controles del Banco muestran un incremento apreciable que va más allá del aumento que han tenido las operaciones que realiza este Instituto Emisor. Este hecho se corrobora en los informes elaborados por la Revisoría General que tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas, informes los cuales también demuestran un aumento cada vez mayor en las observaciones.

Hizo presente el señor Molina, que copia del informe de los auditores externos, como también aquéllos emitidos por la Revisoría General, son enviados a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por lo que las observaciones que allí se mencionan llegan también a conocimiento de la autoridad fiscalizadora.

Considerando lo anterior, el señor Carlos Molina solicitó a los señores Directores que instruyan a sus Gerentes y Jefes de Departamento para que tengan especial preocupación y realicen una mayor fiscalización a las funciones que a cada uno le competen, a objeto de evitar que tanto los auditores externos como la Revisoría General, continúen detectando tantas anomalías.

Con relación a aquellas observaciones que por su naturaleza deberían estar resueltas, el señor Molina destacó la necesidad de corregirlas a la brevedad y solicitó la colaboración de los señores Directores en este aspecto. Informó que a fin de solucionar en el menor tiempo posible estas materias, el señor Director Administrativo va a precisar e individualizar las observaciones que son factibles de corregir a la brevedad, a objeto de que cada Dirección dé solución a estos problemas.

El señor Director Administrativo hizo presente que esa comunicación ya fue despachada a las distintas Direcciones, indicándoles en detalle las observaciones a solucionar.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1651-15-850605 - Participación del Banco Central de Chile en el "Programa de Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias" - Memorandum N° 24 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera indicó a continuación que durante el año 1984, el Banco Central colaboró con un aporte de \$ 8 millones, equivalente al 21% del costo total, en la realización del "Programa de Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias", aprobado por Decreto Supremo N° 1.763 de 1983 del Ministerio del Interior, y en el cual también han participado la Oficina de Planificación Agrícola y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Para el presente año, el Programa contempla la realización de una serie de investigaciones que son de interés para la confección de las Cuentas Nacionales y elaboración de proyecciones de balanza de pagos. El costo del proyecto ascendería a \$ 46 millones de los cuales correspondería al Banco Central aportar aproximadamente \$ 9,7 millones, a fin de mantener su participación de 21% en el costo total.

La Dirección de Política Financiera, considerando que dicho programa incluye investigaciones para uso del suelo, ganadería, superficie sembrada y otras materias de interés, es partidaria de continuar con la participación del Banco Central, aportando el mismo monto del año pasado, el cual está estipulado en Unidades de Fomento y asciende a 4.150 U.F.

Hizo presente, el señor Escobar que el convenio a suscribir con el Instituto Nacional de Estadísticas sería revisado por la Fiscalía, tan pronto se adopte el acuerdo aprobando la participación del Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- El Banco Central continuará participando en 1985 en el "Programa de Mejoramiento de Estadísticas Agropecuarias", en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio del Interior. Este programa permitirá realizar una serie de investigaciones que son de interés para la confección de las Cuentas Nacionales y elaboración de proyecciones de balanza de pagos.
- 2.- Para este fin se destinará una suma equivalente de hasta 4.150 Unidades de Fomento, lo que representa el 21% del costo total del programa.
- 3.- La participación del Banco Central queda condicionada a que el Departamento de Cuentas Nacionales tenga un rol activo en la ejecución del mencionado programa.

- 4.- Se autoriza al Gerente General para suscribir el convenio correspondiente con el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 5.- Se faculta a la Dirección Administrativa para efectuar los pagos correspondientes.
- 6.- Se suplementa el Presupuesto de Gastos en las sumas que correspondan.

1651-16-850605 - Modifica tasa de interés para la recompra de cartera adquirida por el Banco Central en conformidad al Acuerdo N° 1488-01-830111 - Memorándum N° 27 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera señaló que con motivo de la baja experimentada por la tasa de interés sugerida, de 2,7% a 2,4% mensual a contar de esta fecha, correspondería aplicar una tasa equivalente a la recompra de cartera adquirida por el Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente al 2,7% mensual estipulada en el Acuerdo N° 1646-06-850508, para la recompra de la cartera adquirida por el Banco Central en conformidad al Acuerdo N° 1488-01-830111, hasta el 4 de junio de 1985, inclusive.
- 2.- Aplicar, a contar del 5 de junio de 1985, una tasa de interés equivalente al 2,4% mensual para la recompra de la cartera adquirida por el Banco Central a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

1651-17-850605 - Modifica tasa de interés para las consolidaciones de préstamos de urgencia - Memorándum N° 28 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar expresó que al igual que en el caso de la recompra de cartera adquirida por el Banco Central, es necesario modificar la tasa de interés aplicable a los préstamos de urgencia, fijándola en 2,4% mensual a contar del 5 de junio de 1985.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente al 2,7% mensual estipulada en el Acuerdo N° 1646-07-850508, para las consolidaciones de préstamos de urgencia, hasta el 4 de junio de 1985, inclusive.
- 2.- Aplicar a contar del 5 de junio de 1985, una tasa de interés equivalente al 2,4% mensual, para las consolidaciones de préstamos de urgencia a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

1651-18-850605 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 26 de la Dirección de Política Financiera.

El señor José Antonio Rodríguez hizo presente que correspondía fijar el monto diario a deducir para establecer el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América, por el período 10 de junio al 9 de julio de 1985. Para estos efectos, se propone mantener el porcentaje de 0,00999% diario estipulado para el período que vence el 9 del presente mes, lo que equivale a una tasa de inflación externa del orden del 3,66% anual.

El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 1 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:

"Fijar en 0,00999% el monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de junio y 9 de julio de 1985, ambas fechas inclusive."

1651-19-850605 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 25 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en 0,00999% el monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de junio y 9 de julio de 1985, ambas fechas inclusive."

1651-20-850605 - Castigo con cargo a reservas en moneda extranjera - Memorandum N° 088 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones dió cuenta de una petición del Banco del Trabajo, en la que solicita autorización para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 21.843,62, correspondiente a operaciones de Zona Franca.

Hizo presente que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su aprobación por cuanto las operaciones originadas con créditos documentarios, a través de la Zona Franca de Punta Arenas, a nombre de (US\$ 7.000.-) y (US\$ 14.843,62), no tienen acceso al mercado de divisas.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, hasta la suma de US\$ 21.843,62, correspondiente a los créditos documentarios de Zona Franca Punta Arenas a favor de (US\$ 7.000.-) y (US\$ 14.843,62) que se encuentran en cartera vencida y no tienen acceso al mercado de divisas.

Para formalizar lo anterior, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en Circular N° 1652 del 14 de diciembre de 1979, y a las que se contienen en el Capítulo III, N° 9, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por lo que deberán reflejar en la posición de cambios los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias" y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras Transacciones del Sector Privado", adjuntando a las respectivas planillas, copia de esta autorización.

La presente autorización es válida hasta el 30 de junio de 1985.

1651-21-850605 - [REDACTED] - Castigo con cargo a fondos de reserva en moneda extranjera - Memorándum N° 089 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó a continuación que el [REDACTED], ha solicitado autorización para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 12.560.-, correspondiente a operaciones de Zona Franca. Agregó que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su aprobación para el castigo de estas operaciones, originadas en créditos documentarios a nombre de [REDACTED], los que no tienen acceso al mercado de divisas, por haber cambiado de régimen aduanero las mercaderías, sin cumplir las disposiciones que rigen a la Zona Franca.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 12.560.-, correspondiente a los créditos documentarios de Zona Franca a favor de [REDACTED], que se encuentran en cartera vencida y no tienen acceso al mercado de divisas.

Para formalizar lo anterior, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en Circular N° 1652, de 14.12.79, y a las que se contienen en el Capítulo III, N° 9, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por lo que deberán reflejar en la posición de cambios, los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias" y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado", adjuntando a las respectivas planillas, copia de esta autorización.

La presente autorización es válida hasta el 30 de junio de 1985.

1651-22-850605 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Santiago Pollmann sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Cruz del Sur S.A., seguro de 7 cascos pesqueros y maquinarias)	US\$ 21.023,76	Solic. Giro
(Para pagar a Cruz del Sur S.A., seguro de 11 cascos de naves pesqueras, redes y maquinarias)	US\$ 32.674,76	Solic. Giro
(Para pagar a Bayly, Martin y Fay of Washington Inc., seguro de 15 cascos de aeronaves y riesgos propios de la actividad de aeronavegación)	US\$ 46.426,-	Solic. Giro
(Para pagar a The Lincoln National Life Insurance Co., primas de reaseguro)	US\$ 22.158,89	Solic. Giro
(Para pagar al Instituto de Seguros del Estado, seguro que cubre los bienes de su propiedad o bajo su responsabilidad y perjuicios por paralización de los riesgos de incendio, terremoto y adicionales)	US\$ 249.366,42	31.3.85 al 31.3.86
(Para pagar a Brau Finanz GmbH, de Alemania, asistencia técnica que permitirá aumentar, mantener y mejorar los procedimientos de producción y consiguiente calidad de los productos, conjuntamente con una mejor eficiencia en la operación global de producción de sus Plantas)	DM. 77.176,- (US\$ 25.106,-)	30.6.86
(Para pagar a la firma inglesa Kennedy and Donkin, servicios de inspección técnica y control de avance en la fabricación de equipos y maquinarias para las Centrales Colbún-Machicura)	US\$ 50.000,-	31.12.85

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Societe Francaise D'Etudes et de Realization D'Equipements de Telecommunications (SOFRECOM), asistencia técnica para la preparación de procedimientos y para aceptación de centrales de conmutación telefónica)	FF. 228.000,- (US\$ 24.070,-)	31.7.85
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes (Para pagar a Bureau D'Etudes Industrielles et de Cooperation de L'Institut Francais du Petrole S.A. de Francia, asistencia técnica relacionada con los estudios de recuperación secundaria en yacimientos de hidrocarburos situados en la XII Región, Magallanes y Antártica Chilena)	FF. 3.800.000,- (US\$ 401.160,-)	30.6.86
Refinería de Petróleo Concón S.A. (Para pagar a Lloyd's Register Industrial Services, Inglaterra, asistencia técnica en la inspección en terreno de los materiales y equipos comprometidos en la construcción de la nueva unidad de visbreaking que RPC encomendara a Foster Wheeler Iberia, S.A., España, para su Refinería)	US\$ 41.080,-	30.4.86
(Para pagar arriendo de buque gasero Farady de bandera y tripulación inglesa, que efectuará cabotaje de gas licuado de petróleo entre Cabo Negro y San Vicente y/o Quintero, en reemplazo temporal del buque gasero Andesgas)	US\$ 156.000,-	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes (Para pagar reajuste de tarifa de arriendo del remolcador Smit Lloyd 52, por el período comprendido entre el 1°.3.82 y 30.11.82 de acuerdo a los términos del Contrato de fecha 14.9.81)	US\$ 25.350,88	Solic. Giro

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
Universidad de Concepción (Para pagar suscripciones y adquisiciones de material bibliográfico destinado a la Biblioteca de la Universidad)	US\$ 28.420,-	Solic. Giro
(Para pagar a Vernay and Yussel Inc., arriendo del local de su Oficina en New York por el período julio-diciembre de 1985, en mensualidades de US\$ 8.333,33, siendo la última de US\$ 8.333,37)	US\$ 50.000,02	31.12.85
(Para pagar cuota de socio a IATA, correspondiente al segundo semestre de 1985)	US\$ 16.655,-	Solic. Giro
(Para pagar gastos por participación en la 230a. Reunión del Consejo de Administración, entre el 27.5.85 y el 4.6.85, y la 71a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, entre el 7 y el 27.6.85, ambas auspiciadas por la Organización Internacional del Trabajo, y que se realizarán en Ginebra, Suiza)	US\$ 3.889,20	

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

1651-23-850605 - [redacted] - Renovación garantía otorgada a Euro Latinamerican Bank Limited, de Londres - Memorándum N° 1172 de la Dirección Internacional.

El señor Director Internacional Subrogante sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo tendiente a autorizar al [redacted] para renovar la garantía otorgada a Eulabank, de Londres, por US\$ 28.846.000.-

Sobre el particular, recordó que el [redacted] es accionista del Euro Latinamerican Bank Limited, de Londres, mediante un aporte de 9.750 acciones que representan el 5,7692% del capital nominal de ese Banco. Participan además como accionistas otros bancos latinoamericanos y europeos.

Eulabank tenía al 31 de enero de 1983 colocaciones en Chile por US\$ 120 millones en el mediano plazo, distribuidos en proporciones semejantes entre el sector público, privado financiero y privado corporativo. Igualmente, participó en los créditos por US\$ 1.300 y 780 millones que el Banco Central de Chile obtuvo de la banca internacional.

Eulabank, con el fin de consolidar su posición financiera, logró a comienzos de 1983 que sus accionistas pusieran a su disposición una línea stand-by por US\$ 500 millones a prorrata de su participación accionaria hasta el 30 de junio de 1984, estableciéndose que aquellos accionistas que no pudieran aportar su parte en el préstamo, otorgaran una garantía en beneficio de aquellos accionistas que les hubieren reemplazado en la provisión del crédito requerido.

El [redacted] no hizo el aporte directo de fondos a Eulabank, suscribiendo en cambio un Convenio de Garantía por medio del cual otorgó una fianza de US\$ 28.846.000.- por los dineros prestados a Eulabank.

El Banco Central de Chile, por Acuerdo N° 1512-31-830516 autorizó al [redacted] para suscribir este Convenio de Garantía propuesto por Eulabank, otorgándole acceso al mercado de divisas en el evento de que el cumplimiento del citado Convenio así lo requiera.

El Comité Directivo de Eulabank, con el propósito de documentar mejor, tanto la garantía como los aportes en dinero otorgados por los accionistas, resolvió reemplazar el antiguo texto del Convenio de Garantía por un Convenio de Depósito el cual fue suscrito el 14 de noviembre de 1983.

La Fiscalía de este Banco Central revisó este nuevo texto de Convenio de Depósito, señalando que no altera básicamente las disposiciones del Convenio de Garantía original. A su vez, Eulabank en comunicación de fecha 3 de mayo de 1984 a sus accionistas, solicitó la extensión del Convenio de Depósito, suscrito el 14 de noviembre de 1983, hasta el 30 de junio de 1985, lo cual se concretó suscribiendo un Convenio de Renovación del Convenio de Depósito. A través del Acuerdo N° 1576-13-840613, el Banco Central de Chile ratificó este Convenio de Depósito y autorizó al [redacted] a suscribir el Convenio de Renovación del Convenio de Depósito propuesto por Eulabank.

Por Oficio N° 2822, el [redacted] informa al Banco Central de Chile que por acuerdo del Comité Ejecutivo de Eulabank, la Gerencia General de dicho Banco ha solicitado la aprobación de una prórroga del Convenio por un plazo de 24 meses, sin variar sus términos y condiciones. Por este motivo, solicita autorización para prorrogar la garantía dada por el [redacted] implícita en el citado Convenio de Depósito, hasta el 30 de junio de 1987, y requiere acceso al mercado de divisas en el evento que el cumplimiento de esa caución así lo requiera.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [redacted] para que, previa conformidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, suscriba el texto de la prórroga propuesto por Euro Latinamerican Bank Limited (EULABANK) mediante el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1987 la garantía a ese Banco hasta por US\$ 28.846.000.- implícita en el Convenio de Depósito del 14 de noviembre de 1983, dándole acceso al mercado de divisas en el evento de que el incumplimiento de dicho Convenio lo requiera.

1651-24-850605 - Compra de cartera a instituciones financieras - Modifica
Acuerdo N° 1555-07-840209 y sus modificaciones.

El señor José Antonio Rodríguez hizo presente que en conversaciones sostenidas por autoridades de este Banco con el señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, se ha considerado la posibilidad de introducir ciertas modificaciones al Acuerdo N° 1649-01-850524 que, a su vez, modificó el Acuerdo N° 1555-07-840209 y sus complementaciones.

A este efecto, recordó que una proposición en tal sentido fue enviada a la Dirección de Política Financiera para el análisis correspondiente, la cual la ha informado favorablemente por lo que ahora viene en ponerla en conocimiento del Comité Ejecutivo.

Hizo presente el señor Rodríguez que el Acuerdo N° 1649-01-850524 citado permitió que las instituciones financieras que vendan o hubieren vendido cartera de colocaciones en moneda extranjera a este Banco Central, susceptible de acogerse al dólar preferencial, pueden recibir el correspondiente diferencial por los créditos vencidos o a su vencimiento y ceder nuevos créditos por un monto equivalente a dicho diferencial.

Recordó que a objeto de precaver descalces de moneda extranjera, este Banco Central autorizó la adquisición de Certificados de Depósito Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, hasta por el monto de la parte de la cartera cedida, pudiendo las instituciones financieras destinar a la compra de estos certificados los Pagarés Dólar Preferencial, los Pagarés Expresados en Unidades de Fomento, o recursos propios.

Señaló, finalmente, que el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras hizo presente en las aludidas conversaciones que los recursos señalados pueden ser insuficientes por lo que sugirió se permita aplicar también los Pagarés de reprogramación de deudas a que se refiere la letra d) del N° 5 del Capítulo II.B.5 y la letra e) del N° 6 del Capítulo II.B.5.3 del Compendio de Normas Financieras.

Por último, el señor Rodríguez indicó que sería conveniente, dado las diversas modificaciones que ha experimentado el sistema de venta de cartera, contar con un texto refundido de los correspondientes acuerdos que, incluso, deberían insertarse como uno o dos Capítulos en el Compendio de Normas Financieras. A este efecto, sugirió que tal labor podría ser encomendada a la Dirección de Política Financiera y que su texto fuera revisado por la Fiscalía.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Reemplazar el inciso segundo del numeral 6.4 del Acuerdo N° 1555-07-840209, numeral agregado por el Acuerdo N° 1649-01-850524, por el siguiente:

"Las instituciones financieras destinarán a la compra de estos certificados, los "Pagarés Dólar Preferencial" que hubieren recibido como producto de las operaciones a que se refiere este Acuerdo y los "Pagarés expresados en Unidades de Fomento" adquiridos con los recursos provenientes de aquella parte de la cartera vendida que fue pagada al contado, en conformidad al Acuerdo N° 1555-07-840209 y sus

modificaciones. Si estas disponibilidades fueren insuficientes, las instituciones financieras podrán destinar a la compra de estos certificados los Pagarés de reprogramación de deudas a que se refiere la letra d) del número 5 del Capítulo II.B.5 y la letra e) del número 6 del Capítulo II.B.5.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, o recursos propios. Se faculta a la Dirección de Política Financiera para que pueda convenir la forma y condiciones de adquisición de todos los pagarés antes señalados."

2.- Agregar la siguiente letra d) al numeral 6.4:

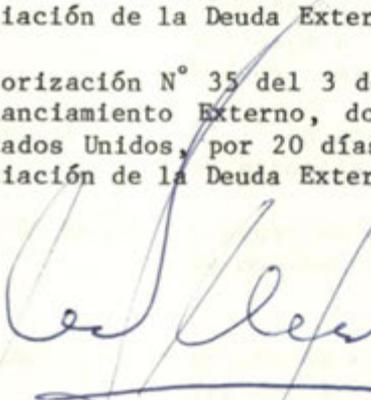
"Los certificados llevarán la firma en facsímil del Gerente de Operaciones Monetarias y otra manuscrita del Jefe del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto."

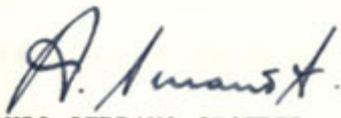
El Comité Ejecutivo acordó, asimismo, encomendar a la Dirección de Política Financiera que elabore un texto refundido de los acuerdos relacionados con compra de cartera, a objeto de incorporarlo al Compendio de Normas Financieras, el cual deberá ser revisado por la Fiscalía del Banco.

1651-25-850605 - Comisiones de servicio en el exterior.

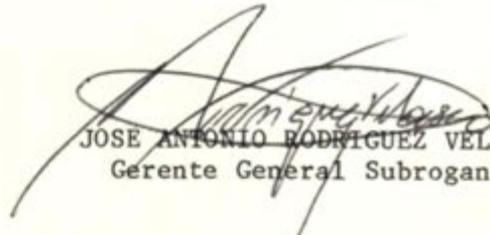
El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

- Autorización N° 33 del 31 de mayo de 1985, al Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido, para viajar a España, Suiza y Estados Unidos, por 10 días aproximadamente, con motivo de la Reunión Anual del Bank for International Settlements y con Bancos en Madrid y USA.
- Autorización N° 34 del 3 de junio de 1985, al Director Coordinador de la Deuda Exterior, don Hernán Somerville Senn, para viajar a Estados Unidos, por 20 días aproximadamente, con motivo de la Renegociación de la Deuda Externa.
- Autorización N° 35 del 3 de junio de 1985, al Jefe Depto. Política Financiamiento Externo, don Italo Traverso Natoli, para viajar a Estados Unidos, por 20 días aproximadamente, con motivo de la Renegociación de la Deuda Externa.


CARLOS MOLINA ORREGO
Vicepresidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Presidente Subrogante


LORETO MOYA GONZALEZ
Secretario General Subrogante


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO
Gerente General Subrogante

Incl.: Anexo Acuerdo N° 1651-04-850605
Anexo Acuerdo N° 1651-06-850605

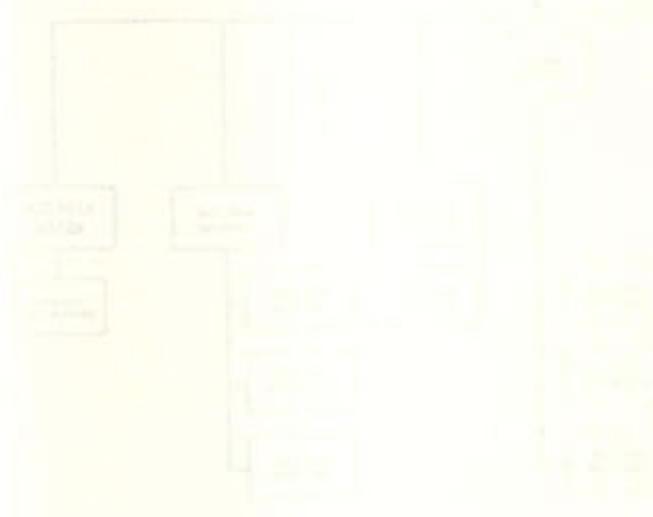
Dirección Administrativa

A N E X O

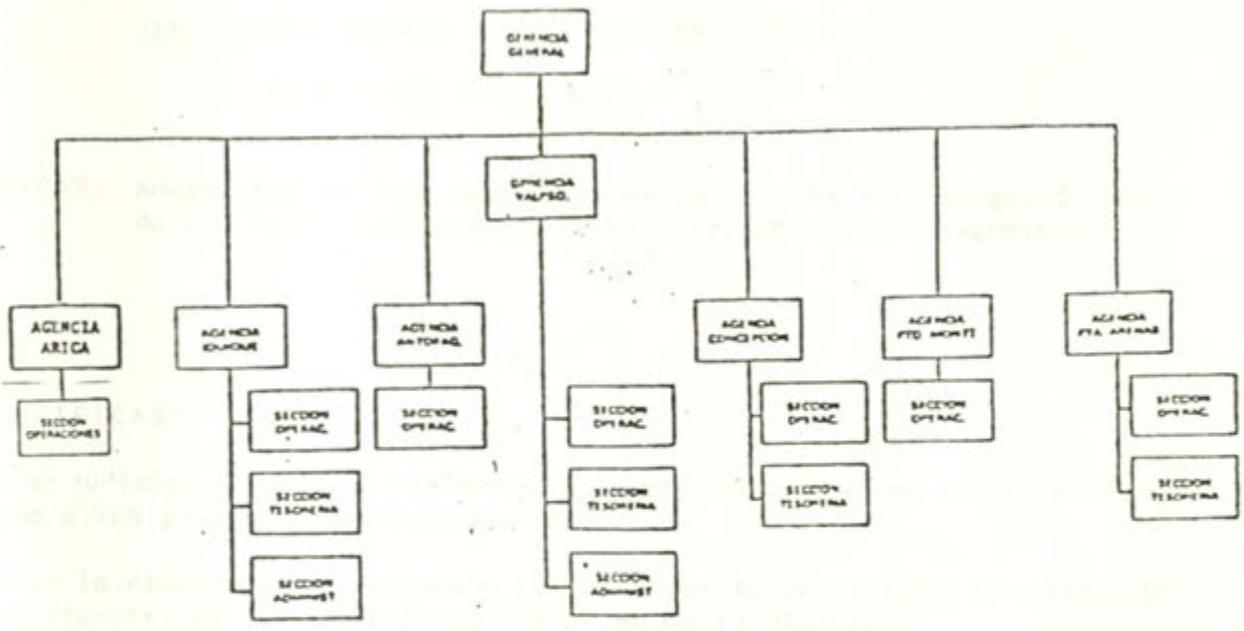
CONTRATO DE SUBARRIENDO

- 1.- FECHA CONTRATO : 31 de enero de 1985
- 2.- PARTES CONTRATANTES : Corporación del Cobre (USA) INC. y Representación Financiera de Chile.
- 3.- PLAZO : 1° de abril 1985 al 31 de marzo de 1994, pudiendo terminarse por decisión de cualesquiera de las partes, previo aviso, por escrito, de 90 días.
- 4.- LUGAR : Edificio calle 12 East y 49 th Street, piso 16°, 2000 pies cuadrados.
- 5.- RENTA ANUAL :
US\$ 76.000.- desde 1° Nov. 1985 al 31.03.86
US\$ 80.000.- desde 1° Abr. 1986 al 31.03.89
US\$ 84.000.- desde 1° Abr. 1989 al 31.03.91
US\$ 86.000.- desde 1° Abr. 1991 al 31.03.93
US\$ 88.000.- desde 1° Abr. 1993 al 31.03.94
- 6.- RENTA ADICIONAL : Por atraso en más de cinco días en pago de renta mensual se indica pago de interés sin precisar la tasa correspondiente.
- 7.- AUMENTO DE RENTA : Si la renta que paga Codelco aumenta, la renta de la Representación Financiera aumentará en una proporción establecida en 13,2%. Este porcentaje se aplicará a incrementos de impuestos sobre Bienes Raíces, gastos comunes y electricidad.
- 8.- MES DE GARANTIA : El 1° de abril de 1985, debe pagarse un depósito de garantía por US\$ 6.333,33
- 9.- PRIMER MES DE RENTA ADELANTADO : A pagar en el mes de mayo correspondiente al mes de noviembre de 1985, por US\$ 6.333,33
- 10.- GASTOS COMUNES : El uso de electricidad será distribuido en prorro-
teo del área ocupada.

DECALOGO



1.- ORGANIZACION



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : AGENTE OFICINA ARICA

RESPONSABLE ANTE: GERENTE GENERAL

SUPERVISAR A : JEFE SECCION OPERACIONES/TESORERO/AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

SUBROGADO POR : JEFE SECCION OPERACIONES O FUNCIONARIO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS: Administrar el funcionamiento de la Oficina a su cargo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Representar judicial y extrajudicialmente al Banco Central en su jurisdicción, de acuerdo a los poderes y mandatos vigentes.
- 2.- Administrar la elaboración y ejecución del presupuesto de gastos y la aplicación de normas vigentes en las operaciones contables de la Oficina.
- 3.- Administrar la aplicación de procedimientos y normas de seguridad de la Oficina y del personal.
- 4.- Dirigir, controlar y autorizar operaciones de comercio exterior y cambios internacionales de acuerdo a las normas de los respectivos compendios.
- 5.- Administrar las operaciones de abastecimiento y mantención de circulante en la zona, manteniendo especial atención en el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Tesorería.
- 6.- Asesorar a autoridades e Instituciones Financieras locales en materias propias del Banco Central.
- 7.- Administrar el uso de los bienes del Banco en la zona de acuerdo a las normas internas vigentes.
- 8.- Informar de los resultados prácticos en la provincia por la aplicación de normas de carácter financiero, comercio exterior y cambios internacionales.
- 9.- Atender a instituciones y público en general, y administrar la información que debe proporcionarse al público en relación con operaciones financieras, especialmente aquella que implique explicaciones, aplicación de criterios o situaciones de compromiso para el Banco.
- 10.- Velar por la aplicación de las normas vigentes en las operaciones que deben realizarse en cuentas corrientes las instituciones financieras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

UNIDAD: OFICINA ARICA

CAPITULO X

3.- DESCRIPCIÓN DE CARGO

CARGO: JEFE SECCION OPERACIONES OFICINA ARICA

RESPONSABLE ANTE: AGENTE OFICINA ARICA

SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1.- EXPORTACIONES

Responsable de:

- Autorización de registros, certificados de origen, liquidaciones finales, informes de embarques.
- Control y autorización plazos de retorno y financiamientos.
- Informes sobre sanciones y reconsideraciones.
- Todas las funciones correspondientes al Banco Central estipuladas en el Compendio de Normas de Exportación..

2.- IMPORTACIONES

Responsable de:

- Autorización de informes de importación.
- Informes sobre sanciones y reconsideraciones.
- Control y retención de impuestos.
- Revisión de Coberturas.
- Todas las funciones correspondientes al Banco Central estipuladas en el Compendio de Normas de Importación.

3.- CAMBIOS INTERNACIONALES

Responsable de:

- Revisión de la posición de cambios enviada por los bancos.
- Autorización de solicitudes de giro.
- Autorización del acceso al mercado de divisas.
- Todas las funciones correspondientes al Banco Central estipuladas en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

UNIDAD: OFICINA ARICA

CAPITULO X

- 4.- Responsable del cumplimiento de las normas administrativas internas establecidas.
- 5.- Ejecutar la contabilidad de la oficina conforme a las instrucciones vigentes.
- 6.- Preparar antecedentes para la confección del presupuesto anual de gastos de la oficina.
- 7.- Controlar los gastos por abastecimiento en materiales, mercaderías, pagos impuestos y otros relacionados con la administración de los bienes del Banco.
- 8.- Preparar los estados y estadísticas de las actividades de la oficina.
- 9.- Administrar créditos, refinanciamientos y líneas de créditos.
- 10.- Controlar y entregar talonarios de cheques a cuentacorrentistas.
- 11.- Rescatar, canjear y custodiar los CAR.
- 12.- Confeccionar estados y estadísticas.
- 13.- Supervigilar las labores y funciones del Tesorero de la Oficina.

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

UNIDAD : OFICINA ARICA

CAPITULO X

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO: TESORERO OFICINA ARICA

RESPONSABLE ANTE: AGENTE OFICINA ARICA

SUPERVISADA :

SUEROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES ESPECIFICAS : Las señaladas para este cargo en el Manual de Tesorería.

UNIDAD : Oficina Arica
CARGO : Jefe Sección Operaciones
DEPENDE DE : Agente Oficina Arica
SUPERVISA A : Auxiliares Administrativos

REQUISITOS MINIMOS

- Licencia enseñanza media o equivalente
- Haber aprobado el Segundo Nivel de Capacitación Bancaria.
- Experiencia superior a seis años en el Banco, de preferencia con experiencia en el desempeño de actividades relacionadas con el cargo.
- Capacidad para supervisar, programar y controlar el trabajo de sus subordinados.
- Capacidad para comprender, interpretar e instruir sobre los alcances de nuevas disposiciones sobre los sistemas operativos vigentes.
- Madurez emocional, seguridad en si mismo y ética, para efectuar su trabajo con objetividad e independencia, cuando corresponda.
- Facilidad de trato y habilidad de criterio para mantener buenas relaciones con el personal de la Oficina y establecer contactos oficiales con otras Instituciones.
- Probidad y discreción en el desempeño de sus funciones.